

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9	_	0	3	8	4
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: JORGE ANDRÉS YEPES JIMENEZ

DEMANDADO: HELMER ALBERTO OSPINA LEON

Auto de Avoca Conocimiento

Auto No. 061 UV

En Medellín, al primer (1) día del mes de julio del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con 67 folios correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **013 2019 00384 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ÚNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38